

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16633 REAL DECRETO 1373/1996, de 31 de mayo, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Gabriel del Val Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 27 de febrero de 1996,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Provincial de Palencia, por cumplir la edad legalmente establecida el día 20 de julio de 1996, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16634 REAL DECRETO 1792/1996, de 19 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Manuel Barandica Luxán como Embajador de España en Libia.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en disponer el cese de don Juan Manuel Barandica Luxán como Embajador de España en Libia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

16635 REAL DECRETO 1793/1996, de 19 de julio, por el que se dispone el cese de don Ramiro Pérez-Maura de Herrera como Embajador de España en Jamaica.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en disponer el cese de don Ramiro Pérez-Maura de Herrera como Embajador de España en Jamaica, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

ABEL MATUTES JUAN

16636 REAL DECRETO 1794/1996, de 19 de julio, por el que se dispone el cese de don Ramiro Pérez-Maura de Herrera como Embajador de España en Dominica.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en disponer el cese de don Ramiro Pérez-Maura de Herrera como Embajador de España en Dominica, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

ABEL MATUTES JUAN

16637 REAL DECRETO 1795/1996, de 19 de julio, por el que se dispone el cese de don Ramiro Pérez-Maura de Herrera como Embajador de España en Granada.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en disponer el cese de don Ramiro Pérez-Maura de Herrera como Embajador de España en Granada, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

ABEL MATUTES JUAN